

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE
FUNDACION CLUB ROTARTIO NUEVO MEDELLIN**

Opinión

He auditado los estados financieros de la Fundación Club Rotario Nuevo Medellín. Nit.800.188.925, que comprende el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2023, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambio en Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos sus aspectos materiales la situación financiera de la sociedad a diciembre 31 de 2023, así como sus resultados y flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el D.U.R. 2420 anexo 2 que contiene las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes.

Fundamento de la Opinión

- He llevado a cabo mi auditoria conforme las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) incluidas en el D.U.R. 2420 ANEXO 4. Las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.
- Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros de mi informe.
- Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos aplicables a mi auditoria y he cumplido con las demás responsabilidades de conformidad con esos requisitos.
- Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.
-

Negocio en marcha

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que la entidad continuará como negocio en marcha y por tanto no se genera una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha.

Responsabilidad de la administración

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del D.U.R. 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan la Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La administración de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Fundación.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la Auditoria de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto, estén libre de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un dictamen de Revisoría Fiscal que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoria realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuándo existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se considera materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

También mi responsabilidad incluye la evaluación de la entidad y del cumplimiento de la normatividad vigente en la organización

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante todo mi examen.

Además

-Evalué la adecuación de las políticas contables aprobadas y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los órganos de dirección.

-Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de la Fundación en funcionamiento y basándome en las evidencias de auditoria obtenida, concluí que no hay incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones, que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento.

- Mis conclusiones se basan en las evidencias de auditoria obtenidas hasta la fecha de mi dictamen de revisoría.

-Comuniqué a los responsables de la administración de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de las realizaciones de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de mi trabajo.

Conclusiones y Opinión sobre control interno y el cumplimiento legal y normativo

-Informo que, durante el año 2023, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.

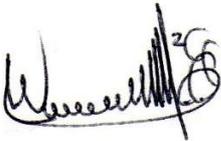
-La correspondencia, los reportes a entidades de control, el pago de impuestos, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

-El informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales.

- La entidad NO ha efectuado la liquidación y pago al sistema de seguridad social integral, ya que posee empleados.

- La administración y sus colaboradores acataron las recomendaciones de la Revisoría Fiscal, en el mejoramiento del control interno. Los comentarios y recomendaciones relacionados con el control interno fueron comunicados en su debida oportunidad a la administración a través de informes y reuniones de trabajo.

En mi opinión, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicable, así como a las disposiciones estatutarios de la asamblea de asociados, en todos los aspectos importantes.



WALTER DE J. MARTINEZ GUTIERREZ

Revisor Fiscal

T.P. 37464 – T

Marzo 4 de 2024

Calle 31 A N° 61-21 Medellín